INFORME SUPERVISOR DE CONTRATO
CERTIFICACIÓN No. 1

La Técnica Administrativa del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, en su condición de Supervisora del Contrato de Servicios **No. 174 de 2023**, suscrito con **JOSE DEL CARMEN OVALLE HERRERA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.845.618 de BOGOTA D.C**, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINAS DEL GIMNASIO PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA VIGENCIA 2023.";** certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones y/o actividades del contrato, durante el periodo correspondiente a la ejecución del contrato y sus obligaciones así:

1. Cumplir con el objeto Contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la ejecución se le Impartan por Parte del Instituto Municipal de Recreación y Deporte, a través del supervisor del Contrato.
3. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
4. Entregar al supervisor del contrato la factura de los bienes entregados discriminando las cantidades y valores desagregados por ítems.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas Etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
6. El contratista deberá constituir a favor del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota dentro de los Cinco (5) días siguientes a la fecha en que se adjudique el contrato, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, una garantía única que contenga las siguientes coberturas señaladas más adelante.
7. Contar con un taller de reparación de bicicletas ubicado en el Municipio de Cota, que brinde los servicios de: Engrase, Despinchada, Alineación, Lavado, Ajuste de Frenos y Mecánica en General.
8. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato

Por lo anterior, solicito se realice el **primer y único** pago correspondiente a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS. ($29.990.253.86) M/CTE**, de conformidad con lo establecido en la: "FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El Instituto pagará el valor del presente contrato, a través de pagos parciales, previa presentación de la factura y/o documento equivalente, junto con los soportes que aseguren que el servicio fue efectuado por el CONTRATISTA, de acuerdo a los ítems solicitados por el SUPERVISOR del contrato, y previo al recibo a satisfacción por parte de este, de cada uno de los bienes entregados por el CONTRATISTA.

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de Factura cuando corresponda.
- Entrada al almacén /Cuando corresponda

Balance de ejecución:

Valor Inicial **CONTRATO No. CPS-174-2023**	**$**	**30.000.000**
Valor Total **CONTRATO No. CPS-174-2023**	**$**	**30.000.000**
Valor a pagar Acta de Corte No. 001 de 2023	**$**	29.990.253.86
Valor Total Ejecutado	**$**	29.990.253.86
Saldo por Liberar	**$**	**9.746.14**

La Supervisora: **LAURA SOFIA RODRIGUEZ GARZON**, Técnico administrativo, da fe del cumplimiento de las actividades específicas, obligaciones y/o productos del contratista desarrolladas de acuerdo con el objeto contractual y las cuales se certifican en este informe, dentro del periodo de ejecución reportado; acreditando un cumplimiento hasta la fecha. **Acta de corte No. 1.**	**OTRAS OBSERVACIONES** El contratista adjuntó planillas de Aportes parafiscales, de conformidad con el Articulo 50 Ley 789 de 2002.

Para constancia se firma por las partes, en el Municipio de Cota-Cundinamarca a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

SE MANEJARÁN FIRMAS ELECTRÓNICAS EN EL SECOP II

Aprobado por: David Lorenzo Gil Cano-director ejecutivo
Elaboro: Laura Sofía Rodríguez – Técnico Administrativo